



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

“EL TUTOR Y EL PLAN DE ACCION TUTORIAL EN LA ESCUELA”

AUTORÍA RAFAEL PADILLA CASTILLO
TEMÁTICA EDUCACIÓN
ETAPA EDUCACIÓN PRIMARIA

Resumen

La Orientación Educativa dentro del Sistema Educativo constituye un subsistema organizado en niveles que van desde la acción tutorial, desarrollada en el aula, a las tareas orientadoras desarrolladas por los Equipos de apoyo a la integración, hasta las actuaciones complementarias, de apoyo y especializadas, de los equipos de apoyo externo en cada zona.

Palabras clave

Figura del tutor, características, responsabilidades, intervención educativa con su entorno.

1. INTRODUCCIÓN.

El maestro/a no ha de ser un mero instructor. Ha de ser un educador en el sentido más completo e intenso. Este es el mensaje que trata de transmitir este tema

La orientación y tutoría contribuye al logro de una educación integral en la medida en que aporta asesoramiento y apoyo en aquellos aspectos más personalizados de la educación que hacen posible la atención a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos y alumnas.

Educación es orientar para la vida hay que dejar claro que se trata de una “tarea” cooperativa, compartida por todo el equipo docente que ha de estar planificada y recogida en el PEC.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

1.1 Origen y Definición del concepto de tutoría.

El significado de la palabra tutor tiene orígenes tanto latinos como griegos:

- Aceptación latina: “la dirección, protección o defensa de una persona respecto a otra”.
- Aceptación griega. Un sinónimo de tutor es mentor que significa: “consejero o guía”.

Según Lázaro y Asensi (1987) entienden la tutoría como una “actividad inherente a la función del profesor, que se realiza individual y colectivamente con los alumnos de un grupo - clase, profesores y familia, con el fin de facilitar la integración personal (personalización) de los procesos de aprendizaje”.

1.2 Finalidades de la orientación y la acción tutorial.

Entre otras podemos destacar las siguientes:

- a) Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo en el grupo clase.
- b) Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección temprana de las dificultades en el aprendizaje, y promoviendo las medidas correctoras oportunas tan pronto como dichas dificultades aparezcan.
- c) Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía, así como la adquisición de aprendizajes instrumentales básicos, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
- d) Contribuir a la equidad en la educación, potenciando la compensación de desigualdades y la inclusión social.
- e) Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- f) Iniciar la adquisición de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones.
- g) Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el centro, las familias del alumnado y el entorno.
- h) Facilitar la socialización, la adaptación escolar y la transición entre etapas educativas del conjunto del alumnado.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

La orientación y la acción tutorial promoverá la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en el centro, a través del papel mediador del tutor o tutora en la resolución pacífica de los conflictos y de las medidas globales que corresponda tomar al centro en su conjunto.

2. APOYO Y ORIENTACIÓN EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE.

2.1 La figura del tutor en el proceso de aprendizaje.

Aunque todo profesor en su propia labor docente, tiene implícita la función tutorial; se aconseja que esta función quede representada en la figura de un profesor-tutor, que es quien ostenta la responsabilidad sobre el grupo-clase.

El profesor – tutor, que ejerce la **función** tutorial, debe:

- Servir al alumno de guía en su escolaridad, no sólo en sus aprendizajes académicos; sino en el desarrollo de su personalidad y en la búsqueda de un camino en la vida.
- Constituir un referente privilegiado, como consejero e integrador de sus experiencias.
- Establecer relaciones e interacciones personales con los alumnos, familiares y maestros.
- Mediar y negociar en los conflictos de la vida escolar.
- Conocer en profundidad el planteamiento curricular del nivel educativo de sus alumnos.

2.2 La Programación de la tutoría en el proceso de aprendizaje.

Para facilitar la planificación y seguimiento de las tareas derivadas de la acción tutorial, *siguiendo las líneas generales marcadas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial del centro y asesorados por el orientador u orientadora de referencia*, **cada tutor o tutora de los distintos grupos de alumnos de Primaria programará anualmente:**

- a) **Los objetivos de la Acción Tutorial para su grupo**, partiendo de los objetivos generales recogidos en el Plan de Orientación y Acción Tutorial del centro y del análisis de las necesidades detectadas en el grupo.
- b) **La programación de las actividades de tutoría a realizar con el grupo**, especificando objetivos, contenidos, actividades, metodología, evaluación, temporalización y recursos.
- c) **La planificación de las entrevistas y actividades con las familias del alumnado de su grupo**, que se llevarán a cabo en la hora de su horario regular o fijo reservada para este fin.
- d) **La planificación de las tareas administrativas** y de las relativas al registro de **datos personales y académicos del alumnado** que conforma el grupo.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

La programación de las actividades de tutoría se orientará a la consecución de los siguientes objetivos con el alumnado:

- a) el conjunto de capacidades, competencias, hábitos y actitudes necesarias para la mejora del rendimiento académico.
- b) Acercar al alumnado al conocimiento de las distintas profesiones, concienciándole sobre la relevancia de la dimensión) Adquirir valores de cooperación, convivencia y solidaridad, propios de una sociedad democrática, concibiendo el diálogo como herramienta fundamental para la resolución pacífica de conflictos.
- c) Desarrollar progresivamente un adecuado conocimiento y valoración de sí mismo, adquiriendo una imagen positiva sobre sus propias posibilidades y capacidades.
- d) Tomar conciencia de los propios sentimientos y emociones, desarrollando habilidades de control y autorregulación de los sentimientos y emociones
- e) Adquirir las habilidades sociales necesarias para relacionarse, expresar los propios sentimientos e ideas, cooperar y trabajar en equipo.
- f) Adquirir hábitos de vida saludable, aprendiendo a valorar la incidencia de las propias acciones y hábitos de vida sobre la salud individual y colectiva.
- h) Promover un consumo responsable, respetuoso con la conservación y mejora del medio ambiente.
- i) Afianzar y reforzar laboral sobre el propio proyecto vital.
- j) Afianzar en el alumnado una serie de competencias laborales fundamentales también en el ámbito escolar, tales como la responsabilidad, la perseverancia, la toma de decisiones, la resolución de problemas, el trabajo en equipo.
- k) Respetar la diversidad de características personales, creencias, opiniones, culturas y formas de vida, desarrollando actitudes comprometidas y solidarias con los menos favorecidos.
- l) Educar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un derecho irrenunciable en los diferentes ámbitos vitales.

En relación con el desarrollo de la tutoría con el alumnado de cada grupo, los centros educativos reservarán, en el horario del alumnado, el tiempo necesario para el desarrollo de actividades de tutoría que contribuyan a las finalidades establecidas anteriormente.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

2.3 Actuaciones del profesor tutor con los alumnos y con las familias.

Con los alumnos a modo de síntesis, podemos reflejar las siguientes:

- **Realizar una ficha individualizada** de tutoría para los alumnos donde se reflejen todos aquellos aspectos que puedan contribuir a una atención educativa más personalizada: evolución académica, datos sobre su personalidad, aficiones, intereses...
- **Realizar observaciones sistemáticas**, entrevistas, cuestionarios, sociogramas... para llevar un seguimiento individualizado de los alumnos.
- **Promover y coordinar actividades** que fomenten la convivencia y participación de los alumnos en el centro y entorno: fiestas, excursiones, actividades culturales, extraescolares...
- **Emitir en las sesiones de evaluación, un informe de cada alumno** acerca del grado de desarrollo alcanzado en relación a los objetivos establecidos. (se debe especificar en el informe las medidas complementarias encaminadas a que el alumno alcance los objetivos no superados anteriormente).

Con las familias podemos destacar que:

- **Informar** sobre aquellos aspectos relevantes para la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje y el desarrollo personal del alumnado, garantizando especialmente la relativa a los criterios de evaluación.
- **Prevenir las dificultades de aprendizaje.**
- **Proporcionar asesoramiento educativo a las familias**, ofreciendo pautas y orientaciones que mejoren el proceso educativo y de desarrollo personal del alumnado.
- **Promover y facilitar la cooperación familiar en la tarea educativa del profesorado**, tanto en lo concerniente a los aspectos académicos como en lo relacionado con la mejora de la convivencia del centro.

Los titulares de la tutoría de cada grupo podrán proponer la suscripción de un compromiso de convivencia, a las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares.

Además de las actuaciones anteriores del profesor con las familias también podremos destacar otras como:

- **Reunirá a los padres** al comienzo del curso para informarles de:
 - Horario de visita
 - Composición del equipo educativo.
 - Objetivos previstos para el curso.
 - Control de asistencia...



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

- **Informará por escrito periódicamente**, al menos tres veces a lo largo del curso, sobre la marcha académica de sus hijos.
- Promover visitas a empresas, servicios, lugares de ocio...con la colaboración de los padres. La AMPA puede facilitar interesantes contactos.
- **Mantendrá entrevistas individuales periódicas** con los padres, cuando ellos las soliciten ó el tutor las considere necesarias (manteniendo siempre una actitud positiva, respetuosa y cordial, y no exclusivamente sobre la existencia de problemas).
- **Coordinará reuniones y asambleas** sobre temas formativos de interés para los padres con miras a la educación de sus hijos.

3. LAS FUNCIONES DEL TUTOR CON EL EQUIPO DOCENTE Y OTROS PROFESIONALES.

La tutoría y la orientación es responsabilidad no sólo del profesor – tutor sino de todos los profesores que tienen contacto con un determinado grupo de alumnos.

3.1 Coordinación con el Equipo Docente.

La persona que ostente la tutoría de un grupo, se reunirá con el conjunto de maestros y maestras que imparten docencia en el mismo con una periodicidad, al menos, mensual.

Corresponde a la Jefatura de Estudios convocar cada una de estas reuniones, según el calendario y los contenidos previamente establecidos.

En las reuniones de coordinación, tomando como punto de partida los acuerdos adoptados en la última reunión, se tratarán los siguientes puntos:

- a) Evolución del rendimiento académico del alumnado.
- b) Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de su alumnado y las decisiones que se tomen al respecto.
- c) Valoración de las relaciones sociales en el grupo.
- d) Propuestas para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto.
- e) Desarrollo y seguimiento de las adaptaciones curriculares.
- f) Desarrollo y seguimiento de otras medidas de atención a la diversidad.

A algunas de estas reuniones podrá asistir, a petición propia o del centro docente, el orientador u orientadora de referencia y, en su caso, otros profesionales del Equipo de Orientación Educativa según su disponibilidad horaria para dicho centro.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

3.2 Con respecto a los profesores de apoyo y otros profesionales que intervengan en el grupo.

Determinadas funciones y acciones tutoriales, pueden requerir un apoyo y una actuación directa de profesionales especializados que trabajen con los alumnos.

3.2.1 Coordinación con el profesor de apoyo:

Con el profesor – tutor deberá coordinarse para las siguientes actuaciones:

- 1- **Identificar las necesidades** educativas de los alumnos.
- 2- La elaboración conjunta de las adaptaciones **curriculares individualizadas**.
- 3- La orientación en relación a adaptaciones metodológicas y organizativas del aula.
- 5- La **evaluación** y promoción **junto con el equipo docente** de estos alumnos.

3.2.2 Coordinación con los “profesionales especialistas” que intervienen en el grupo (No confundir con los maestros especialistas: E.F, Música y Lengua extranjera).

Algunos de los problemas educativos que pueden plantearse en la docencia requieren una cualificación especializada mediante la actuación de los E.O.E.

Las Funciones del Equipo de Orientación Educativa:

1. Realizar la evaluación psicopedagógica y la modalidad de escolarización.
2. Asesorar a profesores y padres en aspectos educativos de sus hijos..
3. Asistir a los profesores en la elaboración y seguimiento de las ACIS.
4. Prestar atención individualizada a los alumnos.
5. Elaborar y distribuir materiales para el profesorado.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

4. CONCEPTO Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

Corresponde a cada centro docente, elaborar el Plan de Orientación y Acción Tutorial, bajo las directrices establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y con la colaboración y asesoramiento del orientador u orientadora de referencia. El Plan de Orientación y Acción Tutorial constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones, de los equipos docentes y del centro educativo en su conjunto, relacionados con la orientación y la acción tutorial. Dicho plan, integrado como un elemento del Proyecto Educativo del centro, será coherente con los objetivos del mismo, incluidos aquellos relativos a la promoción de la Cultura de la Paz y la mejora de la convivencia en los centros.

Elementos Del Plan de Acción Tutorial.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial que se incluirá en el Proyecto Educativo del centro contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Los objetivos generales del centro en relación con la orientación y la acción tutorial.
- b) Programas a desarrollar por el profesorado del centro y por los profesionales del Equipo de Orientación Educativa de la zona, para el logro de los objetivos establecidos en el apartado a). Entre otros:
 - 1.º Programa de actividades de tutoría con cada ciclo.
 - 2.º Del aula de apoyo a la integración.
 - 3.º En su caso del aula temporal de adaptación lingüística.
- c) Líneas generales para la acogida y el tránsito entre etapas educativas, incluyendo las adaptaciones organizativas y horarias dirigidas al alumnado de nuevo ingreso en la etapa de Educación Infantil
- d) Medidas de acogida e integración para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- e) Coordinación entre los miembros de los equipos docentes, de tutores y tutoras, así como entre el profesorado del centro y los profesionales del EOE de la zona.
- f) Procedimientos y estrategias para facilitar la comunicación, la colaboración y la coordinación con las familias.
- g) Descripción de procedimientos para recoger y organizar los datos académicos y personales del alumnado.
- h) Organización y utilización de los recursos personales y materiales, de los que dispone el centro, en relación con la orientación y la acción tutorial.
- i) Colaboración y coordinación con servicios y agentes externos.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

j) Procedimientos y técnicas para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.

Nota: La propia acción tutorial conlleva unas series de propuestas tutoriales que son importantes para ejercer la propia tutoría sobre el grupo-clase. Entre otras posibles destacamos las siguientes:

1. El conocimiento de las características propias del alumnado:

Recogida de información:

- Datos personales y familiares.
- Datos relevantes sobre su historia escolar.
- Características personales: intereses motivación, estilo de aprendizaje, integración en el grupo de clase.
- Competencia curricular y necesidades educativas.

Diseño de una ficha o carpeta individual de tutoría que facilite la recogida de información y seguimiento, además de recoger los aspectos o puntos tratados en las entrevistas individuales con el alumno y padres.

2. Adecuar las programaciones a las características del grupo clase.

- Selección de objetivos, contenidos, metodología, actividades de e/a, recursos y evaluación adecuados a su grupo clase.

3. Coordinación del profesorado que imparte la enseñanza en el grupo.

Respecto a las reuniones:

- Establecer un calendario de reuniones.
- Convocar las reuniones.
- Redactar el guión de las reuniones.
- Acta de las conclusiones.

4. Tutoría con las familias: Implicarlas en la educación de los alumnos.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

- Calendario de las reuniones generales con los padres y madres a través de :

- Entrevistas de tutoría.
- Entrevistas con el profesorado.
- Entrevistas con el orientador.
- Colaborar con el AMPA en la organización de coloquios, encuentros, charlas informativas

5. Colaborar en la elaboración y revisión del plan de tutoría y orientación.

- Puesta en práctica de los diferentes aspectos de dicho plan con los demás integrantes de la comunidad educativa.

6. Atención a los ACNEAE buscando la utilización de los recursos y la máxima integración del alumnado. Identificar las necesidades educativas del alumnado.

- Mediante el seguimiento del alumnado, observando el proceso del aprendizaje, rendimiento académico, etc.
- Exploraciones psicopedagógicas.
- Elaborar las adaptaciones curriculares.
- Establecer programas de refuerzo pedagógico.
- Evaluar la respuesta educativa.

7. Convivencia en clase: Proporcionar el clima en clase adecuado para la convivencia y el trabajo escolar buscando la aceptación de todos los alumnos.

Conocer las características del grupo de clase mediante:

- Observación directa.
- Técnicas sociales.
- Encuestas.
- Observación externa.
- Actividades complementarias y/o extraescolares.

8. Promoción: Coordinar el paso del alumnado de un ciclo a otro y de una etapa educativa a la siguiente.

- Elaborar informes de final del ciclo o etapa.
- Organizar las sesiones de evaluación.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

- Tomar decisiones sobre la promoción del alumnado de acuerdo con los criterios de promoción comunes establecido y las medidas curriculares y organizativas.

9. Mediación en los conflictos

-Intervenir en situación de conflicto entre el alumnado, o con el profesorado o con la familia, buscando siempre una salida airosa al mismo.

-Organizar reuniones de forma separada y conjunta entre las partes.

5. CONCLUSIÓN.

Debemos señalar, de un parte, la complejidad de la labor educativa que no se ciñe a una mera instrucción, sino que abarca aspectos más profundos que sólo pueden ser satisfechos mediante la actividad tutorial. De otra parte, resaltamos la necesidad de que el maestro no asuma sólo esta dimensión de la educación, sino que debe tener una estrecha colaboración con todos los profesionales que intervienen en su grupo-clase para abarcar esta acción tutorial.

La acción del tutor debe ser el eje que ponga en relación los distintos agentes educativos que ejercen influencia sobre el grupo de alumnos. Es una labor bastante compleja y difícil, ya que su buen hacer depende en buena medida de la disposición a colaborar de las distintas personas implicadas. No obstante la tutoría, como función al servicio de una educación integral, merece el esfuerzo y la valoración necesarios, pues con ella elevamos la tarea docente más allá de la mera instrucción y la encaminamos hacia el concepto más elevado de la educación: el desarrollo de la personalidad del alumnado.

Todo ello sin perder de vista que este proceso de guía y de ayuda tiene como fin dejar de ser necesario para el alumno, es decir, tiene como último objetivo que el alumno sea capaz de ejercer su propia orientación.

6. BIBLIOGRAFÍA.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

- Álvarez, M. y Bisquerra, R. (1996). *Manual de Orientación y Tutoría*. Barcelona; Praxis.
- Coolés Martínez, M. y Sánchez González, A. (1998). *Orientación Escolar*. Madrid: Sanz y Torres.
- Lázaro, A.; Asensi, J. (1989). *Manual de orientación escolar y tutoría*. Madrid: Narcea
- Fernández Torres P. (1991) *La Función Tutorial*. Madrid: Castalia.
- Sánchez Serafín. *La Tutoría en los Centros Docentes*. Madrid: Escuela Española.

Autoría

- Nombre y Apellidos: Rafael Padilla Castillo
- Centro, localidad, provincia: Jerez de la Frontera (Cádiz)
- E-mail: rafapadillacastillo@hotmail.com